



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2024-SENAMHI/GG**

Lima, 25 de julio de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000383-2024-SENAMHI-OA de fecha 2 de julio de 2024, de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° D000159-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 19 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en ese sentido, a través del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 055-2023-SENAMHI/GG, se dispone delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el Año Fiscal 2024, diversas facultades, entre las cuales se encuentra la facultad de ejercer la representación legal del SENAMHI a efectos que intervenga con facultades plenas en los trámites administrativos y diligencias a realizarse ante diversas entidades públicas y privadas;

Que, al respecto mediante Resolución N° 00120-2021/SBN, se aprobó la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN denominada “Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal”, a través del cual se regula los procedimientos de afectación en uso de predios estatales a favor de entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), así como su recuperación en caso de extinción, a fin de facilitar su gestión eficiente y mejor aprovechamiento;

Que, el numeral 6.1 de la acotada Directiva, establece el procedimiento para la afectación en uso, señalando que se inicia a solicitud de la entidad interesada, para cuyo efecto debe formular una solicitud por escrito que contenga según corresponda, los requisitos indicados en los artículos 100 y 153 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, el cual señala que la solicitud para el otorgamiento de actos de administración o disposición

sobre predios estatales, es suscrita por el/la representante legal de la entidad a quien representa;

Que, por su parte, el artículo 14 de la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", señala que la solicitud para el otorgamiento de la afectación en uso de bienes es efectuada por la máxima autoridad administrativa de la entidad pública o a quien esta haya delegado;

Que, por su parte el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaria General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, en atención a dicho marco normativo, mediante Memorando N° D000383-2024-SENAMHI-OA de fecha 2 de julio de 2024, la Oficina de Administración en atención a lo expuesto a través del Informe N° D000161-2024-SENAMHI-UA-GDD solicita la ampliación de la delegación de facultades que fuera efectuada a través de la Resolución de Gerencia General N° 055-2023-SENAMHI/GG, en lo que respecta a la solicitud, otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público a favor del SENAMHI, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, denominada "Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal", aprobada mediante Resolución N° 00120-2021/SBN;

Que, a través del Informe Legal N° D000159-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del presente acto;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario modificar la Resolución de Gerencia General N° 055-2023-SENAMHI/GG, a efectos delegar en el/la a Director/a de la Oficina de Administración, la facultad y atribución que corresponden al/la Gerente General, que no son privativas a su función durante el Año Fiscal 2024; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el literal d) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 055-2023-SENAMHI/GG, en atención a lo expuesto en la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, durante el Año Fiscal 2024, las siguientes facultades:*

[...]

*d) Ejercer la representación legal del SENAMHI a efectos que intervenga con facultades plenas en los trámites administrativos y diligencias a realizarse para la solicitud, otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal y bienes inmuebles, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de*

*dominio público a favor del SENAMHI, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, denominada “Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal”, aprobada mediante Resolución N° 00120-2021/SBN”.*

**Artículo 2.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 055-2023-SENAMHI/GG.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA**  
Gerente General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI